

D. Antonio Olmo Arranz, Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día **3 de noviembre de 2021** la siguiente

MOCIÓN

PARA LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SEMISÓTANO DEL CENTRO DE SALUD PISUERGA (ARROYO - LA FLECHA) POR LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL

GASTO ACTUAL APARCAMIENTO VEHÍCULOS POLICIA LOCAL

Las dependencias de la policía municipal de Arroyo de la Encomienda situadas en Plaza de España no disponen de plazas de aparcamiento en las que guardar sus vehículos cuando estos no están en servicio. Es por esta circunstancia que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda formalizó en fecha 1 de marzo de 2011 contrato de arrendamiento de local en el núcleo de La Flecha con destino a los servicios municipales.

El coste mensual de alquiler de este local asciende a la cantidad de 726,00 euros a los cuales hay que sumar los gastos de consumo de luz con una media de 20 euros mensuales aprox.

Todo ello nos ofrece un gasto anual por aparcamiento de vehículos de la policía local (2 turismos y 2 motocicletas) cercano a los 9.000 euros.

INSTALACIONES CENTRO DE SALUD

El centro de salud de "Arroyo-La Flecha" finalizó su construcción a mediados del año 2011, se sitúa en la Plaza Mayor de La Flecha, supera los 5.700 metros cuadrados de superficie construida sobre un solar cedido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Nuestro centro de Atención Primaria atiende en la actualidad más de veintitrés mil tarjetas sanitarias pertenecientes a los municipios de Arroyo de la Encomienda, Simancas y Geria.

Dentro de las diferentes dependencias del centro de salud podemos señalar aquellas destinadas a aparcamiento que son:

- **Un semisótano, con 59 plazas.**
- Un aparcamiento en superficie, con 47 plazas.

Actualmente, las instalaciones de aparcamiento en semisótano del Centro de Salud son utilizadas para guardar-aparcar los vehículos utilizados por el Servicio de Protección Civil de Arroyo de la Encomienda.

COOPERACION ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones de cooperación entre las Administraciones públicas se encuentran reguladas en los artículos 143-154 del capítulo III del título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las Administraciones públicas trabajan por el interés general, por lo que en su actuación tendrán que hacer todo lo posible para servir de la mejor manera posible al ciudadano y salvaguardar el interés público. Para ello, las Administraciones cooperarán unas con otras, acordando entre estas de manera voluntaria la forma en la que ejercerán sus competencias. La formalización de las relaciones de cooperación tendrá que ser aceptada expresamente por las partes mediante acuerdos de órganos de cooperación o convenios. En los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación, se establecerán las condiciones y compromisos que asume cada una de las partes.

¿QUÉ SON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN?

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Su regulación básica se encuentra en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53).

Con todo ello este concejal propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PUNTO ÚNICO. Instar al equipo de gobierno a la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y el Centro de Salud para la autorización de uso de su aparcamiento en semisótano con destino a los vehículos de la Policía Municipal.

En Arroyo de la Encomienda, a 29 de octubre de 2021.

Fdo.: Antonio Olmo Arranz.